



Aniversario
1973/2013
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 4 SEP 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 014/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL: 11746/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza en su Artículo 1° se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera "Tecnica Universitaria en Explotación Minera", regulada por Ordenanza N° 15/09-CD, cuya Malla Curricular se detalla en el Anexo I de la Ordenanza N° 014/13-CD, dejando constancia que será de aplicación a partir del Año Lectivo 2013.

Que mediante el Artículo 2° se establecen equivalencias automáticas entre las materias de los Planes de Estudio regidos por Ordenanza N° 15/09-CD y Ordenanza N° 014/13-CD, según el detalle obrante en el Anexo II de la ésta última norma.

Que en su Artículo 3° se dispone que el Plan de Estudios de la carrera "Tecnica Universitaria en Explotación Minera" está estructurado para desarrollarse en forma anual durante tres años o seis cuatrimestres, con una carga horaria de 1740 horas, en un total de veintisiete (27) asignaturas incluyendo la Práctica Técnica Supervisada. Las diferentes asignaturas que componen el Plan de Estudios se organizan por Área de conocimiento, atento al detalle obrante en dicha norma.

Que en su Artículo 4° se aprueban los contenidos mínimos de las asignaturas que se detallan en su Anexo III.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 014/13-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 13 de agosto de 2013 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 014/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera "Tecnica Universitaria en Explotación Minera", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

46

mk

Dr. Raul Horacio Lopez
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.